



ANEXO I

REGLAS CONCERNIENTES AL REEMBOLSO DE GASTOS DE VIAJE Y DE ESTANCIA
(APARTADO 5 DE ARTÍCULO 10)

1. Modalidades comunes a los intercambios, a los seminarios y a los controles multilaterales

a) Gastos de viaje de ida y vuelta hacia el Estado miembro anfitrión

— Viaje en tren

Cuando el trayecto de ida y vuelta sea inferior a 800 km, el viaje se efectuará en tren y el reembolso se calculará sobre la base del precio del billete de tren en primera clase. Podrán también ser reembolsados los gastos de reserva y los suplementos para trenes de alta velocidad.

— Viaje en avión

Cuando el trayecto de ida y vuelta sea superior a 800 km, el viaje podrá efectuarse en avión pero, obligatoriamente, en clase económica. Es necesario recurrir, siempre que sea posible, a tarifas reducidas (PEX u otras). En este caso, podrá concederse una dieta diaria suplementaria, por el período mínimo, con el fin de beneficiarse de esta tarifa. Si se elige esta solución, el coste total (billete de avión más indemnización suplementaria) debe ser inferior al precio de un billete normal. Cuando se haga uso de un billete normal, no podrá concederse ninguna indemnización diaria suplementaria.

Se podrá utilizar el avión para trayectos de menos de 800 km siempre que el coste total (es decir, el precio del transporte más la indemnización diaria) sea inferior al precio del trayecto en tren.

Se autorizará también el uso del avión para los desplazamientos inferiores a 800 km ida y vuelta en los casos siguientes:

- cuando el viaje implique un desplazamiento por mar,
- por razones de emergencia o fuerza mayor.

— Viaje en vehículo privado

Los funcionarios que utilicen vehículo privado pueden recibir un reembolso sobre la base del billete de ferrocarril en primera clase o del vuelo más económico, si el precio de éste fuera inferior. La base será necesariamente el billete de primera clase en trenes regulares; no se tendrán en cuenta los trenes de alta velocidad (como TGV o Thalys).

Si dos o más funcionarios viajan en el mismo vehículo únicamente se reembolsará a la persona encargada del vehículo, en un porcentaje del 150 %.

— Viaje en barco

No serán reembolsables los gastos suplementarios de viaje en barco, que ya están incluidos en el precio del billete de primera clase en tren.

El trayecto de ida y vuelta del domicilio a la estación o al aeropuerto se reembolsará sobre la base del precio del trayecto en transporte público. Si no hay transporte público, el reembolso se hará sobre la base del precio del billete de primera clase en tren para una distancia equivalente. No se reembolsarán los gastos de taxi, salvo si la salida del avión o del tren tiene lugar antes de las 8.00 h y/o la llegada después de las 21.00 h, o en casos de emergencia o de fuerza mayor.

Intercambios/seminarios/controles multilaterales combinados con vacaciones

Por regla general, los participantes se abstendrán de combinar los intercambios/seminarios/controles multilaterales con vacaciones en el lugar donde se desarrolla el intercambio/seminario/control multilateral. No obstante, y en algunos casos, debidamente aprobados por el representante del Estado miembro en el Comité, y en función de las circunstancias, podrá hacerse una excepción. En tal caso, se aplicarán las normas siguientes:

- si las vacaciones incluyen más de tres días laborales, se reembolsará el equivalente de la mitad del coste de un viaje de ida y vuelta entre el lugar de origen y el lugar del intercambio/seminario/control multilateral, excluyendo todos los suplementos,
- la duración normal del viaje para llegar hasta el lugar del intercambio/seminario/control multilateral o volver de él se considerará como vacaciones (y se contabilizará dentro de los tres días laborales) puesto que el viaje se efectúa durante un día laboral.

Cuando las condiciones y las fechas del viaje lo permitan, se tendrá en cuenta el medio de transporte más barato para determinar la parte de los gastos que corresponderán al funcionario que participe en un intercambio, en un seminario o en un control multilateral.

b) Gastos de estancia

El funcionario tendrá derecho a una dieta diaria global que cubra, en particular, el alojamiento, el desayuno, las comidas, los trayectos locales y otros gastos. Los gastos de taxi hasta el lugar de destino estarán incluidos en la dieta y no se podrá solicitar su reembolso de la Comisión.

Los índices de las dietas son los aplicados para misiones de los funcionarios de la Comisión (grados A4-B) y serán comunicados a los Estados miembros anualmente por la Comisión.

La dieta diaria global se calculará del modo siguiente:

- para cada período de veinticuatro horas: una dieta diaria completa,
- para cada período residual, igual o inferior a seis horas: 1/4 de la dieta diaria,
- para un período residual, igual o inferior a doce horas, pero superior a seis h: la mitad de la compensación por un día entero,
- para un período residual superior a doce horas: una dieta diaria entera.

Para calcular la dieta diaria, se aplicarán las normas siguientes:

- en caso de viaje en tren, la duración de la estancia se determinará por la hora de salida y la hora de llegada del tren, más treinta minutos antes de la salida y después de la llegada,
- se considera que el viaje en avión comienza dos horas antes del despegue y termina dos horas después del aterrizaje,
- si debido a la utilización de coche personal se prolongara la duración de la misión, las dietas se calcularán sobre la base del horario del trayecto directo más económico en tren o en avión.

Intercambios/seminarios/controles multilaterales combinados con vacaciones

Si las vacaciones incluyen más de tres días laborales, la duración de la estancia oficial para el cálculo de las dietas empezará a contar a partir del principio del intercambio/seminario/control multilateral, cuando los días de permiso precedan a la estancia oficial, y al final del intercambio/seminario/control multilateral, cuando los días de permiso sigan a la estancia oficial. Cuando se utilice un billete con reducción de precio, se tendrá en cuenta para calcular las dietas el período suplementario que fuera necesario para la obtención de este tipo de tarifa.

No se pagará ninguna dieta diaria con respecto a la duración del trayecto necesario para desplazarse hasta el lugar del intercambio/seminario/control multilateral ni para el trayecto de vuelta.

2. Modalidades específicas de los intercambios

- a) Los coordinadores interesados concertarán el pago de los gastos de viaje hacia distintos lugares del Estado miembro anfitrión. La Comisión se hará cargo de dichos gastos.
- b) En el caso de que un intercambio exceda de veintiocho días en un mismo lugar, se reducirá la dieta de estancia en un 25 %.

Reembolso de gastos por seminarios, otros que viaje y estancia (apartado 4 del artículo 8)

1. Naturaleza de los gastos

La Comisión podrá hacerse cargo de algunos gastos directamente vinculados con la organización de los seminarios, en particular, el alquiler de las salas, la interpretación, la instalación y el alquiler de las cabinas técnicas de interpretación y algunos gastos adjuntos, como el alquiler de material (proyectores, etc). La Comisión abonará estos gastos previa autorización.



2. Exención de IVA

La Comisión está exenta de todos los derechos e impuestos, en particular, del impuesto sobre el valor añadido (IVA), en aplicación de las disposiciones de los artículos 3 y 4 del Protocolo sobre privilegios e inmunidades de las Comunidades Europeas. La Comisión expedirá un certificado sobre la exención del IVA en virtud del punto 10 del artículo 15 de la Directiva 77/388/CEE del Consejo. Este certificado acompañará la orden de pedido de alquiler de salas y equipamiento.

3. Prospección del mercado

La Comisión puede decidir, si lo estima necesario, llevar a cabo prospecciones de mercado, órdenes de compra y modalidades de pago sobre estos gastos. En otros casos, cuando la Comisión y el Estado miembro anfitrión lo concierten, estos procedimientos se llevarán a cabo conjuntamente, respetando el procedimiento siguiente.

Las transacciones referentes a alquileres de material y prestaciones de servicios se efectuará previa solicitud de ofertas. Es necesario establecer una competencia, en la mayor medida posible y por todos los medios convenientes, entre los proveedores que pudieran realizar la prestación objeto de la contratación.

Esta consulta de mercado la efectuará el Estado miembro de la manera siguiente:

- el Estado miembro procederá a una rápida prospección del mercado (para los gastos mencionados en el punto 1) y remitirá por fax o correo un formulario (previamente establecido por la Comisión) junto con una copia de las ofertas recibidas (dos ofertas por mercado) a la Comisión,
- la Comisión establecerá una orden de pedido oficial dirigida al proveedor interesado y la remitirá, junto con un certificado de exención del IVA, directamente al proveedor,
- el proveedor facturará sus servicios a la Comisión Europea, a la atención del servicio financiero de la Dirección General XXI. Salvo cláusula contraria, los pagos se efectuarán en la divisa del presupuesto comunitario en el plazo de sesenta días a partir de la recepción por la Comisión de la factura definitiva, expresada en la divisa del presupuesto comunitario.

18. Si participó en una auditoría o inspección, en las empresas o en oficina ¿detectó algún tipo de fraude fiscal?

Sí

No

19. Evalúe el esfuerzo de su administración de acogida para dar respuesta a sus necesidades

Excelente

Bien

Insuficiente

Deficiente

Parte C: Evaluación del intercambio

A partir de su experiencia sobre el intercambio

20. Su capacidad actual para prevenir y detectar en el futuro la evasión y fraude fiscales:

- Ha mejorado mucho
- Ha mejorado bastante
- Ha mejorado un poco
- No ha mejorado

21. Su comprensión actual de la legislación comunitaria sobre fiscalidad indirecta y la incorporación nacional en su Estado miembro y otros Estados miembros:

- Ha mejorado mucho
- Ha mejorado bastante
- Ha mejorado un poco
- No ha mejorado

22. ¿Cómo espera que sea su futura cooperación con funcionarios de otros Estados miembros?

- Mucho más eficaz y amplia
- Bastante más eficaz y amplia
- Un poco más eficaz y amplia
- Igual que la anterior

23. Sus propios procedimientos administrativos:

- Mejorarán mucho
- Mejorarán bastante
- Mejorarán un poco
- No mejorarán

24. ¿Cree que otros colegas (de su departamento o de la administración en su conjunto) podrán beneficiarse de su experiencia?

- Mucho
- Bastante
- Poco
- Nada

25. Señale los aspectos excepcionalmente positivos o negativos del intercambio, cualquier resultado importante que no quede incluido en las preguntas anteriores o cualquier otra observación (de forma breve y legible, y de preferencia en inglés, francés o alemán).



FORMULARIO N° 2 DE EVALUACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS FISCALIS

Tras la marcha del funcionario de otro Estado miembro, el funcionario responsable de su acogida deberá rellenar el presente formulario y remitirlo inmediatamente a su coordinador nacional.

Parte A: Datos personales del funcionario responsable de la acogida y del funcionario participante en el intercambio

1. Nombre

2. Estado miembro

B	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>
DK	<input type="checkbox"/>	IRL	<input type="checkbox"/>	P	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>	I	<input type="checkbox"/>	FIN	<input type="checkbox"/>
EL	<input type="checkbox"/>	L	<input type="checkbox"/>	S	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>	NL	<input type="checkbox"/>	UK	<input type="checkbox"/>

3. Nombre del funcionario acogido

4. País del funcionario acogido

B	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>	BG	<input type="checkbox"/>	LV	<input type="checkbox"/>
DK	<input type="checkbox"/>	IRL	<input type="checkbox"/>	P	<input type="checkbox"/>	CY	<input type="checkbox"/>	LT	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>	I	<input type="checkbox"/>	FIN	<input type="checkbox"/>	CZ	<input type="checkbox"/>	PL	<input type="checkbox"/>
EL	<input type="checkbox"/>	L	<input type="checkbox"/>	S	<input type="checkbox"/>	EE	<input type="checkbox"/>	RO	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>	NL	<input type="checkbox"/>	UK	<input type="checkbox"/>	HU	<input type="checkbox"/>	SK	<input type="checkbox"/>
								SI	<input type="checkbox"/>

Parte B: Datos relativos al intercambio

5. Evalúe la preparación del funcionario

Excelente	<input type="checkbox"/>	Bien	<input type="checkbox"/>	Insuficiente	<input type="checkbox"/>	Deficiente	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------

6. Evalúe el esfuerzo del funcionario por lograr sus objetivos

Excelente	<input type="checkbox"/>	Bien	<input type="checkbox"/>	Insuficiente	<input type="checkbox"/>	Deficiente	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------

7. Evalúe la capacidad de comunicación del funcionario

Excelente	<input type="checkbox"/>	Bien	<input type="checkbox"/>	Insuficiente	<input type="checkbox"/>	Deficiente	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------	------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------

Parte C: Evaluación del intercambio

A partir de su experiencia como responsable del intercambio

8. Su capacidad actual para prevenir y detectar en el futuro la evasión y el fraude fiscales:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

9. Su comprensión actual de la legislación comunitaria sobre fiscalidad indirecta y la incorporación nacional en su Estado miembro y en otros Estados miembros:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

10. ¿Cómo espera que sea su futura cooperación con funcionarios de otros Estados miembros?

Mucho más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Bastante más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Un poco más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Igual que la anterior	<input type="checkbox"/>

11. Sus propios procedimientos administrativos:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Han mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Han mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No han mejorado	<input type="checkbox"/>

12. ¿Cree que otros colegas (de su departamento o de la administración en su conjunto) podrán beneficiarse de su experiencia?

Mucho	<input type="checkbox"/>
Bastante	<input type="checkbox"/>
Poco	<input type="checkbox"/>
Nada	<input type="checkbox"/>

13. Señale los aspectos excepcionalmente positivos o negativos del intercambio, cualquier resultado importante que no quede incluido en las preguntas anteriores o cualquier otra observación (de forma breve y legible, y de preferencia en inglés, francés o alemán).



FORMULARIO Nº 3 DE EVALUACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS FISCALIS

Al regreso del funcionario participante en el intercambio, su superior jerárquico deberá rellenar el presente formulario y remitirlo inmediatamente a su coordinador nacional Fiscalis.

1. Nombre del funcionario que participó en el intercambio

2. Nombre del superior jerárquico

3. País

B	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>	BG	<input type="checkbox"/>	LV	<input type="checkbox"/>
DK	<input type="checkbox"/>	IRL	<input type="checkbox"/>	P	<input type="checkbox"/>	CY	<input type="checkbox"/>	LT	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>	I	<input type="checkbox"/>	FIN	<input type="checkbox"/>	PL	<input type="checkbox"/>	L	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	S	<input type="checkbox"/>	CZ	<input type="checkbox"/>	RO	<input type="checkbox"/>	NL	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	IE	<input type="checkbox"/>	E	<input type="checkbox"/>	SK	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	UK	<input type="checkbox"/>	HU	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>

Evaluación de los beneficios del intercambio

A partir de la experiencia adquirida con el intercambio

4. La capacidad adquirida por el funcionario en la prevención y detección de la evasión y fraude fiscales:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

5. La comprensión de la legislación comunitaria sobre fiscalidad indirecta y la incorporación nacional en su Estado miembro y en otros Estados miembros adquirida por el funcionario:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

6. La cooperación del funcionario con funcionarios de otros Estados miembros es:

Mucho más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Bastante más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Un poco más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Igual que la anterior	<input type="checkbox"/>

7. Los procedimientos administrativos del funcionario:

Han mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Han mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No han mejorado	<input type="checkbox"/>

8. ¿Cree que otros colegas (de su departamento o de la administración en su conjunto) podrán beneficiarse de la experiencia del funcionario?

Mucho	<input type="checkbox"/>
Bastante	<input type="checkbox"/>
Poco	<input type="checkbox"/>
Nada	<input type="checkbox"/>

9. Señale los aspectos excepcionalmente positivos o negativos del intercambio, cualquier resultado importante que no quede incluido en las preguntas anteriores o cualquier otra observación (de forma breve y legible, y de preferencia en inglés, francés o alemán).

21. Su comprensión actual de la legislación comunitaria sobre fiscalidad indirecta y la incorporación nacional en su Estado miembro y en otros Estados miembros:

- Ha mejorado mucho
- Ha mejorado bastante
- Ha mejorado un poco
- No ha mejorado

22. ¿Cómo espera que sea su futura cooperación, o la de su administración, con funcionarios de otros Estados miembros?

- Mucho más eficaz y amplia
- Bastante más eficaz y amplia
- Un poco más eficaz y amplia
- Igual que la anterior

23. Sus propios procedimientos administrativos o los de su administración:

- Mejorarán mucho
- Mejorarán bastante
- Mejorarán un poco
- No mejorarán

24. Señale los aspectos excepcionalmente positivos o negativos del seminario, cualquier resultado importante que no quede incluido en las preguntas anteriores o cualquier otra observación (de forma breve y legible, y de preferencia en inglés, francés o alemán).



FORMULARIO Nº 2 DE EVALUACIÓN DE LOS SEMINARIOS FISCALIS

Todos los funcionarios participantes en un seminario deberán rellenar el presente formulario y remitirlo inmediatamente a su coordinador nacional Fiscalis.

1. Seminario

2. Nombre

3. País

B	<input type="checkbox"/>
DK	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

F	<input type="checkbox"/>
IRL	<input type="checkbox"/>
I	<input type="checkbox"/>
S	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

A	<input type="checkbox"/>
P	<input type="checkbox"/>
FIN	<input type="checkbox"/>
CZ	<input type="checkbox"/>
EE	<input type="checkbox"/>
UK	<input type="checkbox"/>

BG	<input type="checkbox"/>
CY	<input type="checkbox"/>
PL	<input type="checkbox"/>
EL	<input type="checkbox"/>
RO	<input type="checkbox"/>
HU	<input type="checkbox"/>

LV	<input type="checkbox"/>
LT	<input type="checkbox"/>
L	<input type="checkbox"/>
NL	<input type="checkbox"/>
SK	<input type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>

A partir del seminario y de los trabajos posteriores realizados en su administración

4. Su capacidad actual para prevenir y detectar en el futuro la evasión y el fraude fiscales:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

5. La capacidad de su administración para prevenir y detectar en el futuro la evasión y el fraude fiscales:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

6. Su comprensión actual de la legislación comunitaria sobre fiscalidad indirecta y la incorporación nacional en su Estado miembro y en otros Estados miembros:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

7. La comprensión actual, por parte de su administración, de la legislación comunitaria sobre fiscalidad indirecta y la incorporación nacional en su Estado miembro y en otros Estados miembros:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

8. La cooperación con funcionarios de otros Estados miembros ha sido:

Mucho más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Bastante más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Un poco más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Igual que la anterior	<input type="checkbox"/>

9. La cooperación de su administración con funcionarios de otros Estados miembros ha sido:

- Mucho más eficaz y amplia
- Bastante más eficaz y amplia
- Un poco más eficaz y amplia
- Igual que la anterior

10. Sus propios procedimientos administrativos:

- Han mejorado mucho
- Han mejorado bastante
- Han mejorado un poco
- No han mejorado

11. Los procedimientos administrativos de su administración:

- Han mejorado mucho
- Han mejorado bastante
- Han mejorado un poco
- No han mejorado

12 Señale los aspectos excepcionalmente positivos o negativos del seminario, cualquier resultado importante que no quede incluido en las preguntas anteriores o cualquier otra observación, (de forma breve y legible, y de preferencia en inglés, francés o alemán).



FORMULARIO N° 1 DE EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES MULTILATERALES FISCALIS

Todos los funcionarios que participen en una reunión relacionada con un control multilateral realizado en otro Estado miembro deberán, en cuanto éste haya finalizado, contestar al presente formulario y remitirlo al coordinador nacional Fiscalis.

Código del control multilateral

Parte A: Datos personales

1. Nombre

2. Sexo

Masculino Femenino

3. Edad

4. Estado miembro

B	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>
DK	<input type="checkbox"/>	IRL	<input type="checkbox"/>	P	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>	I	<input type="checkbox"/>	FIN	<input type="checkbox"/>
EL	<input type="checkbox"/>	L	<input type="checkbox"/>	S	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>	NL	<input type="checkbox"/>	UK	<input type="checkbox"/>

5. Ámbito de trabajo (puede indicarse más de una casilla)

IVA Impuestos especiales Impuestos directos Aduanas

6. Puesto que ocupa en la administración

Director	<input type="checkbox"/>
Jefe de servicio	<input type="checkbox"/>
Funcionario	<input type="checkbox"/>

7. Trabajo que desempeña en su administración (indique sólo una casilla)

Auditoría/control	<input type="checkbox"/>	Formación	<input type="checkbox"/>
Inspección del fraude	<input type="checkbox"/>	Legislación	<input type="checkbox"/>
Recaudación	<input type="checkbox"/>	Gestión central	<input type="checkbox"/>
Cooperación administrativa	<input type="checkbox"/>	Asesoramiento jurídico/contenciosos	<input type="checkbox"/>
Relaciones con el público/contribuyente	<input type="checkbox"/>	Otros (indíquense)	<input type="checkbox"/>

8. Indique si ha participado en intercambios, seminarios o controles multilaterales con el apoyo de la Comunidad Europea

Intercambio	<input type="checkbox"/>	Número de participaciones	<input type="text"/>
Seminario	<input type="checkbox"/>	Número de participaciones	<input type="text"/>
Control multilateral	<input type="checkbox"/>	Número de participaciones	<input type="text"/>

9. Conocimientos lingüísticos (indique la lengua materna)

	DA		DE		EL		ES		FR
Excelente	<input type="checkbox"/>	Excelente	<input type="checkbox"/>	Excelente	<input type="checkbox"/>	Excelente	<input type="checkbox"/>	Excelente	<input type="checkbox"/>
Bien	<input type="checkbox"/>	Bien	<input type="checkbox"/>	Bien	<input type="checkbox"/>	Bien	<input type="checkbox"/>	Bien	<input type="checkbox"/>
Suficiente	<input type="checkbox"/>	Suficiente	<input type="checkbox"/>	Suficiente	<input type="checkbox"/>	Suficiente	<input type="checkbox"/>	Suficiente	<input type="checkbox"/>



Parte C: Evaluación de los beneficios del control multilateral

A partir de su experiencia sobre el control multilateral

22. Su capacidad actual para prevenir y detectar en el futuro la evasión y fraude fiscales:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

23. Su comprensión actual de la legislación comunitaria sobre fiscalidad indirecta y la incorporación nacional en su Estado miembro y en otros Estados miembros:

Ha mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Ha mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No ha mejorado	<input type="checkbox"/>

24. Su futura cooperación o la de su administración con funcionarios de otros Estados miembros será:

Mucho más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Bastante más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Un poco más eficaz y amplia	<input type="checkbox"/>
Igual que la anterior	<input type="checkbox"/>

25. Sus propios procedimientos administrativos:

Han mejorado mucho	<input type="checkbox"/>
Han mejorado bastante	<input type="checkbox"/>
Han mejorado un poco	<input type="checkbox"/>
No han mejorado	<input type="checkbox"/>

26. ¿Cree que otros colegas (de su departamento o de la administración en general) podrán beneficiarse de su experiencia?

Mucho	<input type="checkbox"/>
Bastante	<input type="checkbox"/>
Poco	<input type="checkbox"/>
Nada	<input type="checkbox"/>

24. Señale los aspectos excepcionalmente positivos o negativos del control multilateral, cualquier resultado importante que no quede incluido en las preguntas anteriores o cualquier otra observación (de forma breve y legible, y de preferencia en inglés, francés o alemán).

FORMULARIO Nº 2 DE EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES MULTILATERALES FISCALIS

Los funcionarios encargados del equipo del Estado miembro responsable deberán rellenar el presente cuestionario y remitirlo, finalizado el control multilateral, al coordinador nacional Fiscalis. También deberá remitirse al coordinador nacional Fiscalis el informe escrito sobre el control multilateral.

Código del control multilateral

Parte A: Datos personales

1. Nombre

2. Estado miembro

B	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>
DK	<input type="checkbox"/>	IRL	<input type="checkbox"/>	P	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>	I	<input type="checkbox"/>	FIN	<input type="checkbox"/>
EL	<input type="checkbox"/>	L	<input type="checkbox"/>	S	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>	NL	<input type="checkbox"/>	UK	<input type="checkbox"/>

Parte B: Cuestiones relativas al control multilateral

3. Estados miembros participantes

B	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>
DK	<input type="checkbox"/>	IRL	<input type="checkbox"/>	P	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>	I	<input type="checkbox"/>	FIN	<input type="checkbox"/>
EL	<input type="checkbox"/>	L	<input type="checkbox"/>	S	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>	NL	<input type="checkbox"/>	UK	<input type="checkbox"/>

4. Control

IVA Impuestos especiales Impuestos directos Aduanas

5. Sectores (véase clasificación NACE)

División Grupo Clase

6. Tipo de control multilateral

Multinacional
Coordinado

7. Criterio de selección de los operadores

Ingresos	<input type="checkbox"/>	Selección al azar	<input type="checkbox"/>
Sector	<input type="checkbox"/>	Programa nacional de control	<input type="checkbox"/>
Porcentaje de comercio intracomunitario	<input type="checkbox"/>	Sospechas de fraude	<input type="checkbox"/>

8. Evalúe el trabajo de los Estados miembros

Excelente Bien Insuficiente Deficiente

9. Evalúe la calidad de la información recibida sobre los operadores inspeccionados

Excelente Bien Insuficiente Deficiente



10. ¿Detectó fraude entre los operadores de su Estado miembro?

Sí
No

En caso afirmativo, indique el importe en ecus

11. Evalúe el coste/beneficio del control multilateral, comparativamente a los controles nacionales no coordinados

Excelente Bien Insuficiente Deficiente

12. Evalúe la incidencia del control multilateral en el futuro cumplimiento de las normas por parte de los operadores inspeccionados

Excelente Bien Insuficiente Deficiente

13. Evalúe el efecto disuasorio del control multilateral sobre otros operadores no inspeccionados

Excelente Bien Insuficiente Deficiente

Parte C: Evaluación de los beneficios del control multilateral

A partir de su experiencia sobre el control multilateral

14. Su capacidad actual para prevenir y detectar en el futuro la evasión y fraude fiscales:

Ha mejorado mucho
Ha mejorado bastante
Ha mejorado un poco
No ha mejorado

15. Su comprensión actual de la legislación comunitaria sobre fiscalidad indirecta y la incorporación nacional en su Estado miembro y en otros Estados miembros:

Ha mejorado mucho
Ha mejorado bastante
Ha mejorado un poco
No ha mejorado

16. Su futura cooperación o la de su administración con funcionarios de otros Estados miembros será:

Mucho más eficaz y amplia
Bastante más eficaz y amplia
Un poco más eficaz y amplia
Igual que la anterior

17. Sus propios procedimientos administrativos:

Han mejorado mucho
Han mejorado bastante
Han mejorado un poco
No han mejorado

18. Los procedimientos administrativos de su administración:

Han mejorado mucho
Han mejorado bastante
Han mejorado un poco
No han mejorado

19. Señale los aspectos excepcionalmente positivos o negativos del control multilateral, cualquier resultado importante que no quede incluido en las preguntas anteriores o cualquier otra observación (de forma breve y legible, y de preferencia en inglés, francés o alemán).

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de julio de 1998

sobre determinadas medidas necesarias para realizar actividades relacionadas con los sistemas de comunicación e intercambio de información y los instrumentos de formación lingüística al amparo del programa Fiscalis (Decisión nº 888/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la adopción de un programa de acción comunitaria destinado a mejorar los sistemas de fiscalidad indirecta del mercado interior)

[notificada con el número C(1998) 1866]

(98/532/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
Vista la Decisión nº 888/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 1998, relativa a la adopción de un programa de acción comunitaria destinado a mejorar los sistemas de fiscalidad indirecta del mercado interior (programa Fiscalis) ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 10,

Considerando que la Comisión y los Estados miembros están obligados a garantizar el funcionamiento de todos aquellos sistemas existentes de comunicación e intercambio de información que juzguen necesarios de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 4 de la Decisión nº 888/98/CE;

Considerando que la Comisión y los Estados miembros están obligados a establecer y mantener en funcionamiento cuantos nuevos sistemas de comunicación e intercambio de información juzguen necesarios de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 4 de la Decisión nº 888/98/CE;

Considerando que los Estados miembros, en colaboración con la Comisión, están obligados a desarrollar los instrumentos comunes de formación lingüística necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Decisión nº 888/98/CE;

Considerando que es preciso determinar los sistemas de comunicación e intercambio de información, tanto nuevos como ya existentes, y los instrumentos comunes de formación lingüística que resultan necesarios;

Considerando que resulta necesario adoptar las disposiciones pertinentes para que la Comunidad pueda cumplir con sus obligaciones en relación con dichos sistemas e instrumentos de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 4, en el apartado 2 del artículo 4, en la letra c) del apartado 1 del artículo 6 y en las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 8 de la Decisión nº 888/98/CE;

Considerando que, para garantizar el establecimiento y el funcionamiento efectivos y eficaces de tales sistemas e instrumentos, resulta necesario definir las obligaciones de los Estados miembros en relación con los mismos, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 4, en el apartado 1 del artículo 6 y en la letra b) del apartado 3 del artículo 8 de la citada Decisión;

Considerando que los diversos Estados miembros tienen que asegurar que ninguna de sus medidas puedan comprometer el establecimiento y el funcionamiento de los sistemas necesarios o perjudicar los intereses de la Comunidad y de los demás Estados miembros;

Considerando que, para garantizar el establecimiento y el funcionamiento efectivos y eficaces de los sistemas e instrumentos necesarios, resulta indispensable coordinar las actuaciones que lleven a cabo la Comunidad y los Estados miembros en cumplimiento de sus obligaciones en relación con tales sistemas e instrumentos; que resulta oportuno que la Comisión realice esa coordinación a través de la elaboración de planes de gestión para el establecimiento y el funcionamiento de cada sistema e instrumento;

⁽¹⁾ DO L 126 de 28. 4. 1998, p. 1.



Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité a que se refiere el artículo 11 de la Decisión nº 888/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Programa de trabajo

1. Se garantizará el funcionamiento de los siguientes sistemas e infraestructura de comunicación e intercambio de información ya existentes:

- Sistema de intercambio de información sobre el IVA (VIIES),
- Red común de comunicación/Interfaz común de sistemas (CCN/CSD), en la medida necesaria para respaldar el funcionamiento de los sistemas contemplados en el presente apartado y en el apartado segundo,
- Sistema de intercambio de datos sobre impuestos especiales (SEED),
- Sistema de verificación de circulación de mercancía relativo a impuestos especiales (EMVS),
- Sistema de tablas de impuestos especiales,
- SCENT fiscal (System Customs Enforcement Network).

2. Se garantizará el funcionamiento de los siguientes sistemas de comunicación e intercambio de información de nueva creación:

- Sistema de alerta rápida en relación con los impuestos especiales.

3. Se llevarán a cabo estudios de viabilidad y proyectos piloto con vistas al establecimiento de los siguientes nuevos sistemas de comunicación e intercambio de información e instrumentos comunes de formación lingüística:

- Sistema de circulación y control de impuestos especiales,
- Sistema de comunicación sobre fiscalidad indirecta,
- Instrumentos de formación y apoyo multilingües.

Artículo 2

Obligaciones de la Comunidad

1. A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la Comunidad, según se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 4, en la letra c) del apartado 1 del artículo 6 y en las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 8 de la Decisión nº 888/98/CE, en relación con los sistemas a que se refiere el anterior artículo 1, la Comisión celebrará los contratos necesarios en nombre de la Comunidad.

2. La Comisión coordinará todos aquellos aspectos del establecimiento y funcionamiento de los elementos comunitarios y no comunitarios de los sistemas, infraestructura e instrumentos a que se refiere el artículo 1 que

resulten necesarios para garantizar la interconexión e interoperabilidad globales de los sistemas. A tal fin, la Comisión elaborará en cooperación con los Estados miembros planes de gestión con vistas al correcto establecimiento y posterior funcionamiento de tales sistemas e instrumentos.

Dichos planes de gestión indicarán las tareas iniciales y corrientes que deberán desempeñar la Comisión y cada uno de los Estados miembros, los plazos para llevarlas a cabo y cualesquiera pruebas de su realización exigidas.

Artículo 3

Obligaciones de los Estados miembros

1. Los Estados miembros garantizarán que las tareas iniciales y corrientes que se les atribuyan en los planes de gestión previstos en el artículo 2 se lleven a cabo en los plazos fijados. Informarán a la Comisión del cumplimiento de tales tareas, facilitando las pruebas necesarias al respecto.

2. Los Estados miembros no podrán tomar medidas en relación con el establecimiento o funcionamiento de los sistemas previstos en el artículo 1 que puedan afectar a la interconexión e interoperabilidad globales de los sistemas o a su funcionamiento global. En el supuesto de que un Estado miembro desee adoptar medidas que puedan afectar a la interconexión e interoperabilidad globales de los sistemas o a su funcionamiento global, sólo podrá hacerse con el acuerdo previo de la Comisión.

3. Los Estados miembros informarán con regularidad a la Comisión de cualesquiera medidas que hayan adoptado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Decisión nº 888/98/CE, por considerarlas apropiadas para la plena explotación de tales sistemas en el conjunto de su administración.

Artículo 4

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Surtirá efecto a partir del 1 de enero de 1998.

Artículo 5

Destinatarios

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 1998.

Por la Comisión

Mario MONTI

Miembro de la Comisión

**DOCUMENTOS DE TRABAJO EDITADOS POR EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

2000

- 1/00 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1999.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 2/00 Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998.
Autores: M.^a Luisa Delgado, Consuelo Díaz y Fernando Prats.
- 3/00 La imposición sobre hidrocarburos en España y en la Unión Europea.
Autores: Valentín Edo Hernández y Javier Rodríguez Luengo.

2001

- 1/01 Régimen fiscal de los seguros de vida individuales.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 2/01 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2000.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 3/01 Inversiones españolas en el exterior. Medidas para evitar la doble imposición internacional en el Impuesto sobre Sociedades.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 4/01 Ejercicios sobre competencia fiscal perjudicial en el seno de la Unión Europea y de la OCDE: Semejanzas y diferencias.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 5/01 Procesos de coordinación e integración de las Administraciones Tributarias y Aduaneras. Situación en los países iberoamericanos y propuestas de futuro.
Autores: Fernando Díaz Yubero y Raúl Junquera Valera.
- 6/01 La fiscalidad del comercio electrónico. Imposición directa.
Autor: José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 7/01 Breve curso de introducción a la programación en Stata (6.0).
Autor: Sergi Jiménez-Martín.
- 8/01 Jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo e Impuesto sobre Sociedades.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 9/01 Los convenios y tratados internacionales en materia de doble imposición.
Autor: José Antonio Bustos Buiza.
- 10/01 El consumo familiar de bienes y servicios públicos en España.
Autor: Subdirección General de Estudios Presupuestarios y del Gasto Público.
- 11/01 Fiscalidad de las transferencias de tecnología y jurisprudencia.
Autor: Néstor Carmona Fernández.
- 12/01 Tributación de la entidad de tenencia de valores extranjeros española y de sus socios.
Autora: Silvia López Ribas.
- 13/01 El profesor Flores de Lemus y los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 14/01 La nueva Ley General Tributaria: marco de aplicación de los tributos.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 15/01 Principios jurídico-fiscales de la reforma del impuesto sobre la renta.
Autor: José Manuel Tejerizo López.
- 16/01 Tendencias actuales en materia de intercambio de información entre Administraciones Tributarias.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 17/01 El papel del profesor Fuentes Quintana en el avance de los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 18/01 Regímenes especiales de tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina.
Autores: Raúl Félix Junquera Varela y Joaquín Pérez Huete.
- 19/01 Principios, derechos y garantías constitucionales del régimen sancionador tributario.
Autores: Varios autores.
- 20/01 Directiva sobre fiscalidad del ahorro. Estado del debate.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 21/01 Régimen Jurídico de las consultas tributarias en derecho español y comparado.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 22/01 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.

- 23/01 La incidencia de la reforma del Impuesto sobre Sociedades según el tamaño de la empresa.
Autores: Antonio Martínez Arias, Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 24/01 La asistencia mutua en materia de recaudación tributaria.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 25/01 El impacto de la reforma del IRPF en la presión fiscal indirecta. (Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998 y 1999).
Autor: Área de Sociología Tributaria.

2002

- 1/02 Nueva posición de la OCDE en materia de paraísos fiscales.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 2/02 La tributación de las ganancias de capital en el IRPF: de dónde venimos y hacia dónde vamos.
Autor: Fernando Rodrigo Sauco.
- 3/02 A tax administration for a considered action at the crossroads of time.
Autora: M.^a Amparo Grau Ruiz.
- 4/02 Algunas consideraciones en torno a la interrelación entre los convenios de doble imposición y el derecho comunitario Europeo: ¿Hacia la "comunitarización" de los CDIs?
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 5/02 La modificación del modelo de convenio de la OCDE para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal. Interpretación y novedades de la versión del año 2000: la eliminación del artículo 14 sobre la tributación de los Servicios profesionales independientes y el remozado trato fiscal a las *partnerships*.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 6/02 Los convenios para evitar la doble imposición: análisis de sus ventajas e inconvenientes.
Autores: José María Vallejo Chamorro y Manuel Gutiérrez Lousa.
- 7/02 La Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el procedimiento de aprobación de los presupuestos.
Autor: Andrés Jiménez Díaz.
- 8/02 IRPF y familia en España: Reflexiones ante la reforma.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 9/02 Novedades en el Impuesto sobre Sociedades en el año 2002.
Autor: Manuel Santolaya Blay.
- 10/02 Un apunte sobre la fiscalidad en el comercio electrónico.
Autora: Amparo de Lara Pérez.
- 11/02 I Jornada metodológica "Jaime García Añoveros" sobre la metodología académica y la enseñanza del Derecho financiero y tributario.
Autores: Pedro Herrera Molina y Pablo Chico de la Cámara (coord.).
- 12/02 Estimación del capital público, capital privado y capital humano para la UE-15.
Autores: M.^a Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 13/02 Líneas de Reforma del Impuesto de Sociedades en el contexto de la Unión Europea.
Autores: Santiago Álvarez García y Desiderio Romero Jordán.
- 14/02 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2001.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- 15/02 Las medidas antielusión en los convenios de doble imposición y en la Fiscalidad internacional.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 16/02 Brief report on direct an tax incentives for R&D investment in Spain.
Autores: Antonio Fonfría Mesa, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
- 17/02 Evolución de la armonización comunitaria del Impuesto sobre Sociedades en materia contable y fiscal.
Autores: Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 18/02 Transparencia Fiscal Internacional.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 19/02 La Directiva sobre fiscalidad del ahorro.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 20A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 20B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/02 Medidas unilaterales para evitar la doble imposición internacional.
Autor: Rafael Cosín Ochaita.
- 23/02 Instrumentos de asistencia mutua en materia de intercambios de información (Impuestos Directos e IVA).
Autora: M.^a Dolores Bustamante Esquivias.
- 24/02 Algunos aspectos problemáticos en la fiscalidad de no residentes.
Autores: Néstor Carmona Fernández, Fernando Serrano Antón y José Antonio Bustos Buiza.

- 25/02 Derechos y garantías de los contribuyentes en Francia.
Autor: José María Tovillas Morán.
- 26/02 El Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea: Situación actual y rasgos básicos de su evolución en la última década
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 27/02 Un paso más en la colaboración tributaria a través de la formación: el programa Fiscalis de la Unión Europea.
Autores: Javier Martín Fernández y M.^a Amparo Grau Ruiz.